



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL 7 DE JULIO DE 2010.**

En Montefrío, siendo las diez horas del día siete de julio de 2010, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal: **D. ANTONIO JOSÉ ARIZA MONTALBÁN, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LOPEZ, D. RAFAEL GARCÍA ÁVILA, D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO** (Portavoz del Grupo Municipal PSOE), **D. PEDRO PEINADO RINCÓN, D. JOSÉ MARÍA PORRAS SÁNCHEZ, D<sup>a</sup>. MARIA VIRTUDES PUCHE ALCAIDE** (Portavoz del Grupo Municipal PP) **D<sup>a</sup>. MARÍA MAGDALENA PULIDO SÁNCHEZ , D<sup>a</sup>. MANUELA RUIZ VALCARCEL, D<sup>a</sup> ANTONIA MARÍA TORRALBO TORRALBO, D. CRISTÓBAL MIGUEL VALENZUELA ENTRENA,** ausentes con causa justificada los Sres. Concejales **D. JUAN DE DIOS TRUJILLOS PÉREZ, bajo la Presidencia de D<sup>a</sup>. MARIA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ,** Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, asistidos por mi, D. José Fernández de Cañete y García Valdecasas, Secretario Accidental del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

### **ÚNICO.- APROBACIÓN DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE SUBVENCIONES POR CATÁSTROFES NATURALES (ORDEN TER/1005/2010) DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.-**

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/ 1986, de 18 de abril, 128.1 del Reglamento Orgánico Municipal , aprobado por acuerdo plenario de 19 de febrero de 1988, (B.O.P. 151, de 4 de julio) y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previa comprobación de la existencia de quórum, se procedió a la apertura de la Sesión y discusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **PRONUNCIAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN**

La Presidencia explica que la convocatoria extraordinaria urgente de la presente sesión viene motivada por la brevedad de los plazos de solicitud de inclusión en el programa . En consecuencia, a juicio de la Presidencia, es de extrema urgencia la adopción del acuerdo plenario

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del RD2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la urgencia de la sesión, urgencia que es apreciada por el voto unánime de los doce concejales presentes

**ÚNICO.- APROBACIÓN DE INVERSIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE SUBVENCIONES POR CATÁSTROFES NATURALES (ORDEN TER/1005/2010) DEL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL.-**

La Presidencia explica los puntos principales del expediente y las características esenciales del punto que se eleva a Pleno, advirtiendo que, con independencia de que los proyectos se voten de forma conjunta o individualizada, la Diputación Provincial exige un acuerdo independiente por cada uno de los proyectos, por lo que de esa forma vendrán recogidos en el acta de la presente sesión.

**A.- PAVIMENTACIÓN ASFALTADO C/ MARIANA PINEDA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
0641	PAVIMENTACIÓN ASFALTADO C/ MARIANA PINEDA	46.104,41 €	20.022,07 €

El artº 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal, **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 26.082,34 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
0641	PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO C/ MARIANA DE PINEDA	46.104,41 €	20.022,07 €	26.082,34 €



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

## **B.- PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN CRISTOBAL.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
0587	PAVIMENTACIÓN EN C/ SAN CRISTOBAL	219.935,01 €	95.512,65 €

El artº 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal, **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de

Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 124.422,36 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE SUBVENCIÓN C.A. (PROTEJA)	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
0587	PAVIMENTACIÓN C/ SAN CRISTÓBAL	219.935,01 €	95.512,65 €	0,00 €	124.422,36 €

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo

### **C.- PAVIMENTACIÓN DE ASFALTADO EN C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.-**

De conformidad con lo dispuesto en el arto 6.2 de la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
0663	PAVIMENTACIÓN DE ASFALTADO EN C/ POETA MIGUEL HERNANDEZ	130.743,87 €	56.779,02 €

El arto 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 73.964,85 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
0663	PAVIMENTACIÓN DE ASFALTADO EN C/ POETA MIGUEL HERNÁNDEZ	130.743,87 €	56.779,02 €	73.964,85 €

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

## **D.- PAVIMENTACIÓN RESTITUCIÓN DE CAMINO MILANOS.-**

De conformidad con lo dispuesto en el arto 6.2 de la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
-------------	-----------------------	------------------	--------------------

1404	RESTITUCIÓN DE CAMINO MILANOS	58.092,46 €	25.228,20 €
------	-------------------------------	-------------	-------------

El arto 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 32.864,26 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN MPT	IMPORTE SUBVENCIÓN C.A. (PROTEJA)	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
1404	RESTITUCIÓN DE CAMINO MILANOS	58.092,46 €	25.228,20 €	0,00 €	32.864,26 €

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

#### **E.- RESTITUCIÓN DE CAMINO DE FUENTE NUEVA.-**

De conformidad con lo dispuesto en el arto 6.2 de la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios



# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1452	RESTITUCIÓN DE CAMINO DE FUENTE NUEVA	465.691,77 €	202.239,09 €

El arto 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 263.452,68 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN N MPT	IMPORTE SUBVENCIÓN C.A. (PROTEJA)	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
1452	RESTITUCIÓN CAMINO DE FUENTE NUEVA	465.691,77 €	202.239,09 €	0,00 €	263.452,68 €

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así

como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

### **F.- RESTITUCIÓN DE CAMINO DEL FRAILE.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artº 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1856	RESTITUCIÓN DE CAMINO DEL FRAILE	15.603,83 €	6.776,38 €

El artº 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 8.827,45 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN N MPT	IMPORTE SUBVENCIÓN C.A. (PROTEJA)	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
1856	RESTITUCIÓN DE CAMINO DEL FRAILE	15.603,83 €	6.776,38 €	0,00 €	8.827,45 €

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.





# AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7  
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es  
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358  
C.I.F.: P-1813700-J

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

## G.- PUENTE DE LA VIÑUELA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artº 6.2 de la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, la Directora General de Cooperación Local ha asignado a este Municipio subvención para ejecutar, por el importe indicado en la asignación, el siguiente proyecto:

Nº PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
1961	PUENTE DE LA VIÑUELA	24.689,22 €	10.721,95 €

El artº 8 de la citada Orden establece que la Diputación Provincial elaborará y aprobará un Programa de Financiación, detallado para todas las obras de su ámbito territorial, en que se especificarán todos los agentes de financiación, y el importe de sus respectivas aportaciones, hasta la cobertura total del proyecto, y que dicho Programa será remitido a la Dirección General de Cooperación Local, en el plazo de 15 días desde que ésta haya notificado la concesión de las subvenciones.

Para que la Diputación Provincial pueda proceder a la elaboración y aprobación del indicado Programa de Financiación, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto unánime de los doce concejales presentes de los trece que constituyen su número legal **ACUERDA:**

1º. Ejecutar la inversión que se indica a continuación y que ha obtenido subvención del Ministerio de Política Territorial con cargo a la Orden *TER/1005/2010*, de 22 de abril, para lo cual el Ayuntamiento adoptará cuantos actos administrativos fueren precisos para contar con las disponibilidades presupuestarias que le permitan hacer frente a su aportación, que asciende a la cifra de 13.967,27 € con cargo a los ejercicios presupuestarios 2010 Y 2011 en los términos autorizados por el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Nº PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN N MPT	IMPORTE SUBVENCIÓN C.A. (PROTEJA)	IMPORTE FINANCIACIÓN MUNICIPAL
1961	PUENTE DE LA VIÑUELA	24.689,22 €	10.721,95 €	0,00 €	13.967,27 €

2º. Adquirir el compromiso firme de resarcir a la Diputación de Granada por los perjuicios de cualquier índole que pudieran derivarse para la misma por la no ejecución de la obra o por la aplicación de la subvención a un fin distinto al previsto. A estos efectos, se faculta a la Diputación para que realice cuantas compensaciones fueren precisas con cargo a los créditos reconocidos por ella misma a favor del Ayuntamiento y/o con los ingresos que le haya de liquidar la Agencia Provincial de Administración Tributaria.

3º. Remitir a la Diputación de Granada y poner a su disposición, conforme a los plazos y términos señalados por ésta, cuanta documentación fuere necesaria para acreditar ante el Ministerio de Política Territorial la ejecución de la inversión y la aplicación de la subvención a la finalidad prevista, así como, en su caso, ante los órganos de verificación externa que hayan de realizar controles sobre la misma.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas, quince minutos de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-

**La Alcaldesa-Presidenta**

**El Secretario Acctal**